

15 ENE 1987



# CONCEJO MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI

ACUERDO No.

**81**

DE

16 ENE 1987

19

"POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA - DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA DE 1.987".

\*\*\*



# CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI

ACUERDO N.º

81

DE 197

( 16 ENE 1987 )

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA DE 1987".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el numeral 5o. del artículo 197 de la Constitución Nacional por la Ley 1a. de 1984 y el artículo 20 del Acuerdo 102 de Octubre 31 de 1966.

## ACUERDA:

### ARTICULO PRIMERO:

Fíjase el Presupuesto de CAPTACION ECONOMICA de la Auditoría Fiscal ante el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI, para la vigencia de 1987, en TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.529.842.), así:

### RECURSOS CORRIENTES

Transferencias provenientes de INVICALI

\$ 38.529.842.00

### ARTICULO SEGUNDO:

Aprópiase para atender la DEMANDA ECONOMICA de la Auditoría Fiscal ante el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI, para la vigencia de 1987, la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$38.529.842), distribuidos así:

### PROGRAMA I. ADMINISTRACION GENERAL

#### SUB-PROGRAMA 1.1.- SERVICIOS PERSONALES

01	Sueldos para cargos fijos	\$ 8.832.864.
02	Gastos de representación	8.832.864.
03	Honorarios por servicios especiales	250.000.
04	Primas de (servicios, navidad, vacaciones y antigüedad)	6.906.626.
05	Vacaciones	1.233.453.
06	Intereses cesantía	319.469.
07	Subsidio de transporte y auxilio especial	633.600.
08	Auxilio para estudio	200.000.
09	Cesantías	2.671.296.
10	Viáticos	230.000.

" POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA DE 1987".

2.-

11	Pasajes	110.000.
12	Auxilios varios (nacimientos, anteojos, defunciones y suministro de alimentos)	250.000.
13	Mesadas jubilados	1.295.788.
14	Aportes patronales	4.591.882.
15	Capacitación funcionarios	200.000.
		<u>\$36.557.842.</u>

SUB-PROGRAMA 1.2 SERVICIOS NO PERSONALES

01	Transporte urbano, correos	2.000.
02	Impresión y encuadernación	65.000.
03	Honorarios, estudio y proyectos	130.000.
04	Primas de seguros	172.500.
05	Gastos de notariado, registro y judiciales	5.000.
06	Mantenimiento y reparación vehículos	450.000.
07	Gastos varios e imprevistos	195.000.
		<u>\$1.019.500.</u>

SUB-PROGRAMA 1.3 MATERIALES Y SUMINISTROS

01	Cafetería	69.000.
02	Dotación	97.500.
03	Utiles de escritorio y papelería	156.000.
04	Combustibles y lubricantes chevette - Renault	200.000.
		<u>\$ 522.500.</u>

SUB-PROGRAMA 1.4 MAQUINARIA Y EQUIPO

01	Equipo de oficina	230.000.
02	Muebles de oficina	200.000.
		<u>\$ 430.000.</u>

TOTAL PRESUPUESTO DEMANDA ECONOMICA \$38.529.842.

ARTICULO TERCERO:

El Auditor General ante INVICALI, será el único ordenador de gastos de su dependencia, para lo cual con - feccionará, autorizará y ordenará el pago de tales - erogaciones, observando las facultades requeridas y demás reglamentos prescritos para los ordenadores en el Código Fiscal del Municipio de Cali.

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA DE 1987"

3.-

ARTICULO CUARTO:

La ejecución presupuestal de la Auditoría General ante INVICALI, se realizará utilizando los libros contables del Instituto donde se asientan las partidas presupuestales.

ARTICULO QUINTO:

Los beneficios laborales que se obtengan de la Convención Colectiva de Trabajo del Municipio de Cali, se aplicarán con todas las garantías al personal de la Auditoría General ante el Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI.

ARTICULO SEXTO:

Los sueldos del Auditor General seguirán sujetos a las determinaciones del Concejo Municipal.

ARTICULO SEPTIMO:

Autorízase al Auditor para cancelar con retroactividad al 1o. de Enero de 1986 al titular de la Auditoría durante el mencionado año, el valor equivalente a la nivelación que se hizo para los demás funcionarios elegidos en representación del Concejo Municipal conforme al Acuerdo No. 53 de Diciembre 19 de 1985 artículo No. 23.

Estos derechos se pagarán con cargo al superávit de tesorería que liquide la Auditoría.

ARTICULO OCTAVO:

Los reajustes salariales que se hicieren en el curso de la vigencia a los Secretarios del Despacho del Alcalde, se aplicarán al Auditor debiendo la Administración de Invicali hacer la adición correspondiente.

ARTICULO NOVENO:

La Administración del Instituto de Vivienda del Municipio de Cali, INVICALI en los primeros diez (10) días de cada trimestre girará a la tesorería de la Auditoría el monto del acuerdo trimestral de Gastos, presentado por el Auditor con base al presupuesto aprobado para su funcionamiento por el Honorable Concejo Municipal de Cali.

ARTICULO DECIMO:

Las funciones como tesorero de la Auditoría serán adscritas Ad-Hoc, al funcionario a quien el Auditor estime conveniente previo lleno de los requisitos de Ley.

ARTICULO DECIMO PRIMERO

El capítulo 9o. correspondiente a prestaciones sociales (anticipos y cesantías definitivas) son las que corresponderían para la vigencia de 1987. Las consolidadas de años anteriores serán acumuladas, reservadas y pagadas por INVICALI, según el cálculo actual que se realice a 31 de Diciembre de 1986, para todos los empleados que conforman la planta de perso

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA DE 1987"

4.-

nal de la Auditoría vigente para 1987, aprobada por el Honorable Concejo Municipal según el presente acuerdo.

Para tal efecto, la Auditoría le solicitará a la Administración girar a favor de la caja general de esta entidad cuando se requieran cancelar dichos pagos.

ARTICULO DECIMO SE -  
GUNDO :

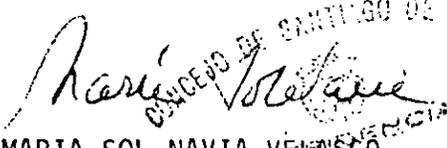
Autorízase a la Honorable Junta Directiva de INVICALI, para que incluya en el presupuesto de gastos y asignaciones civiles, los sub-programas estipulados en el presente acuerdo.

ARTICULO DECIMO TERCERO :

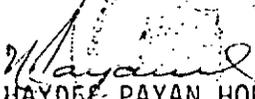
El presente acuerdo rige a partir del primero (1o.) de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Siete (1987) y una vez haya sido sancionado en forma legal.

Dado en Santiago de Cali a los 28 días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986).

LA PRESIDENTA,

  
 CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI  
 MARIA SOL NAVIA VELASCO  
 PRESIDENTA

LA SECRETARIA,

  
 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
 HAYDEE PAYAN HORMAZA

CERTIFICO.- Que el presente Acuerdo fué discutido en los tres debates reglamentarios y aprobados en cada uno de ellos en sesiones verificadas en días diferentes así: Primer debate en la sesión del 1o. de Noviembre de 1.986; Segundo debate en la sesión del 27 de Noviembre de 1.986 y Tercer debate en la sesión del 28 de Noviembre de 1.986.

ACUERDO No.

DE 197

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA DE 1.987".

5.-

*H. Payan*  
HAYDÉE/PAYAN HORMAZA  
Secretaria



amg.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DEL VALLE DEL CAUCA

30

CONSTANCIA DE RECEPCION: El superior edicto perennemente fijado en lugar  
de la Secretaría de la Presidencia de la República por el término de cinco (5) días, hoy 25 de  
mayo de 1987 a las 8 A. M. y a las 12 horas de la tarde de mayo de 1987.

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA,

HACE SABER: Que dentro del proceso Nro. 4056 de Constitucionalidad y Le-  
galidad del Acuerdo No. 81 del 16 de Enero de 1987, "por medio del cual  
se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Auditoría General ante

el Instituto de Vivienda de Cali, Invicali, para la vigencia de 1987, se  
emitió el siguiente fallo: (oviraei .oi oimut ,ogimob .E ovam)

"TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, y sus oficinas y dependencias  
"Cali, ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete

..... 1987 de mayo de 8  
"En mérito de lo expuesto el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca,  
administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por auto-  
ridad de la Ley, RESUELVE:

"Son INEXEQUIBLES LOS ARTICULOS 1o, 2o, 5o, 8o, y 12o, del Acuerdo No. 81  
del 16 de enero de 1987, "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO  
DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIEN  
DA DEL MUNICIPIO DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA DE 1987".

"COPIESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y DEVUELVASE LOS DOCUMENTOS A LA OFI-  
CINA DE ORIGEN. ARCHIVASE COPIA DE LO ACTUADO POR EL TRIBUNAL.

"El proyecto de esta providencia se discutió y aprobó en sesión celebra-  
da el día 9 de abril de 1987 (Acta # 0014)

"(FDO) BERTHA LUCIA GONZALEZ ZUÑIGA. RODRIGO ORDÓÑEZ OCHOA. JAVIER CANO  
GARCIA. OSCAR LONDOÑO PINEDA. ENRIQUE RESTREPO CATANO.-ausente.-. ADELA  
NICHOLLS DE GRIMBERG. Adielia Zuloaga de Torres Secretaria".

Para notificar a las partes se fija el presente en lugar público de la  
Secretaría del Tribunal, por el término de cinco (5) días, hoy 25 de Ma  
yo de 1987, siendo las 8 A. M.-

MELVA LOPEZ DE ESPINAL  
Sria. Encargada.

República de Colombia



ALCALDIA

ENE 15 11 27 A 87  
PASA - 0343  
REGISTRO N°

# 3-56 7

Concejo

Santiago de Cali

Enero 14 de 1.987

Doctor  
HENRY J. EDER CAICEDO  
Alcalde de Cali  
Ciudad

81

Por la presente me permito devolver a usted para la respectiva sanción el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AUDITORIA GENERAL ANTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE CALI-INVICALI-; PARA LA VIGENCIA DE 1.987", ya que la Comisión que estudió las objeciones al mencionado Proyecto de Acuerdo las encontró infundadas, a su vez el Honorable Concejo en su sesión del día -- 13 de Enero de 1.987 acogió favorablemente el informe antes mencionado.

Atentamente,

CIRO EDGARDO CORTÉS VILLEGAS  
Secretario General del Honorable  
Concejo Municipal de Cali.

Anexo: Proyecto de Acuerdo.  
Informe de Comisión.

Cali, 15 ENE 1987

Recibido en la fecha, vá al Despacho del Señor Alcalde, el anterior

A C U E R D O No. 81 " POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA AUDITORIA GENERAL ANTEL EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE CALI, INVICALI, PARA LA VIGENCIA DE 1.987"

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL



A L C A L D I A

Cali, <sup>MUNICIPIO</sup> 16 ENE 1987

PUBLICQUESE Y EJECUTESE  
ALCALDE

HENRY D. EDER CAICEDO  
ALCALDE DE CALI

ANTONIO JOSE GONZALEZ ESCOBAR  
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA  
SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL

LUIS FERNANDO CRUZ GOMEZ  
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

STELLA MORALES DE LLANOS  
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

BEATRIZ GOMEZ DE DUSSAN  
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

JORGE DELGADO FERNANDEZ DE BOTO  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ALBERTO LOPEZ SANCHEZ  
SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

JAIME MEJIA ARANGO  
SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA

Cali, 17 ENE 1987

En la fecha, fué publicado en el Boletín Oficial No. 003 el presente Acuerdo.

HECTOR MORENO GONZALEZ  
Asistente de Información y Prensa

CONSTANCIA:

El presente Acuerdo, se sanciona en las condiciones preceptuadas por el Artículo 70 de la Ley 11 de 1.986. Cali, Enero 17 de 1.987.-

LUIS ENRIQUE TOVAR DIAZ  
JEFE SECCION ARCHIVO GENERAL y CERTIFICACIONES

